

Anexo 1. Dictamen que la Unidad de Fiscalización presenta ante el Consejo General, respecto del origen, monto y aplicación de los recursos de la Organización denominada “Vía Veracruzana A.C.”, del período para la obtención de registro como Partido Político Local.

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/068/2020 Fecha de notificación: 20 de febrero de 2020	Respuesta Escrito: sin número Fecha de escrito: 27 de febrero de 2020	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió						
1	<p>El artículo 28 de los Lineamientos establece que la Organización presentará informes mensuales ante la Unidad con la evidencia correspondiente para la fiscalización de los ingresos y egresos, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta, derivado de lo anterior se observa que la Organización no se apegó al plazo de presentación del informe mensual correspondiente a julio, como a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la Organización</th> <th>Plazo de presentación del informe mensual de julio</th> <th>Fecha de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vía Veracruzana A.C.</td> <td>16/08/2019</td> <td>19/08/2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo antes expuesto, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	Nombre de la Organización	Plazo de presentación del informe mensual de julio	Fecha de presentación	Vía Veracruzana A.C.	16/08/2019	19/08/2019	<p><i>“(…) Aun cuando no se cumplió con la fecha estipulada, esta Asociación hizo entrega del informe, dando cumplimiento a ese requisito de legalidad y transparencia en la rendición de cuentas. (…)”</i></p>	<p>No atendida</p> <p>Del análisis a las aclaraciones presentadas por la Organización a través de su respuesta al oficio de errores y omisiones, esta Unidad determinó que la norma es clara al especificar que la Organización deberá presentar informes mensuales ante la Unidad con la evidencia correspondiente para la fiscalización de los ingresos y egresos, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta, por lo que, a pesar de haber presentado el informe del mes de julio, lo realizó de forma extemporánea; pues lo presentó en fecha 19 de agosto de 2019, es decir en el día hábil siguiente; por tal razón, la observación no quedó atendida.</p>	<p>Conclusión 1</p> <p>Esta Unidad concluye que el informe mensual de julio se presentó de manera extemporánea, es decir, en fecha 19 de agosto de 2019; por lo que se determina emitir un proyecto de Resolución, mismo que será puesto a consideración de la Comisión para su análisis, así como del Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.</p>	<p>Presentar de forma extemporánea un informe mensual.</p>	<p>La Organización incumplió lo establecido en el artículo 28, numeral 1, de los Lineamientos para la Fiscalización de las Organizaciones.</p>
Nombre de la Organización	Plazo de presentación del informe mensual de julio	Fecha de presentación										
Vía Veracruzana A.C.	16/08/2019	19/08/2019										

3	<p>El artículo 22 de los Lineamientos establece que los registros contables deben conciliarse mensualmente contra los movimientos registrados en los estados de cuenta bancarios; derivado de la revisión del informe final, esta Unidad observó que la conciliación bancaria presentada incluye la fecha del 17 de febrero de 2020; cuando se trata de una conciliación al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Por lo antes expuesto, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conciliación bancaria con saldo al 31 de diciembre 2019. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p><i>"(...) Se anexa la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2019. (...)"</i></p>	<p>Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por la Organización a través de su respuesta al oficio de errores y omisiones, se verificó que presentó la documentación solicitada que consiste en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2019; por tal razón, la observación quedó atendida.</p>			
---	---	---	--	--	--	--

4 Ingresos

El artículo 13 numeral 2 inciso a) de los Lineamientos establece que las aportaciones en efectivo a través de transferencia o cheque, deberán documentarse con el original de la ficha de depósito, copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. Derivado de la revisión realizada por esta Unidad de Fiscalización se detectó que la Organización omitió presentar el original de dos fichas de depósito, tal y como se muestra a continuación:

No.	No. de recibo de aportación	Fecha del depósito	Aportante	Número de cuenta	Monto
1	1	07/04/2019	[REDACTED]	[REDACTED]	\$200.00
2	2	11/06/2019	[REDACTED]	[REDACTED]	\$6,000.00

Por lo antes expuesto, se solicita presentar:

- Las fichas de depósito originales de las dos aportaciones. Las aclaraciones que a su derecho convengan

"(...) Se anexa la ficha de depósito original por un importe de \$200.00 y de impresa por un importe de \$6,000.00, aun cuando no se entrega la original ustedes como autoridad fiscalizadora pueden realizar la consulta a las instrucciones financieras correspondientes para corroborar dicho depósito. (...)"

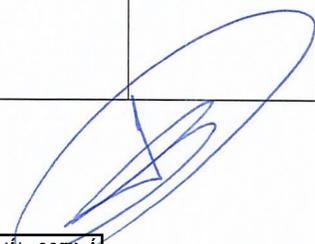
Atendida

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por la Organización a través de su respuesta al oficio de errores y omisiones, se constató que presentó la ficha de depósito original de fecha 3 de abril de 2019, por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al recibo de aportación número 1.

Asimismo, es importante señalar, que en atención a los precedentes del Consejo General contenidos en el Anexo 3 del Acuerdo OPLEV/CG104/2019, respecto a los elementos que brinden certeza de las operaciones realizadas; la Organización entregó en el momento oportuno (al entregar el informe mensual de junio), la copia de ficha de depósito por \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al recibo de aportación número 2 y el estado de cuenta donde se pudo cotejar el dicho depósito coincidía con el documento oficial emitido por la institución bancaria, lo cual permitió realizar la acción fiscalizadora de esta autoridad; por tal razón, la observación quedó atendida.

Únase a los documentos que se adjuntan en esta instancia, para que se pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la Organización, así como la conformidad de los datos con los registros de la institución bancaria. Se solicita a la Organización que presente los documentos originales de las fichas de depósito mencionadas en el cuadro anterior, así como las aclaraciones que a su derecho convengan. De no ser posible, se deberá presentar el comprobante impreso de la transferencia electrónica o el cheque correspondiente a cada una de las aportaciones mencionadas. En caso de no presentar los documentos solicitados, se procederá a la emisión de un oficio de errores y omisiones en contra de la Organización, lo que puede acarrear sanciones administrativas de conformidad con el artículo 13 numeral 2 inciso a) de los Lineamientos.

6	<p>El artículo 12 numeral 1 de los Lineamientos establece que, la Organización para el registro, clasificación y control de todas las operaciones financieras se apegará a las NIF. Derivado de la revisión a la contabilidad de los informes de los meses de abril y mayo, se constató que la Organización presentó el libro mayor, auxiliar contable y la balanza de comprobación, sin embargo se observa que en la cuenta de ingresos "Aportaciones de asociados" registró la aportación en negativo del asociado [REDACTED] por \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN.).</p> <p>Aunado a lo anterior, en junio la Organización registró una póliza por \$118.80 (Ciento dieciocho 80/100 M.N.) afectando las cuentas de ingresos y bancos cuando dicho registro deriva de un gasto.</p> <p>Por lo antes expuesto, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las balanzas de comprobación, auxiliares contables con saldo positivo, por concepto de "Aportaciones de asociados" por \$200.00 (Doscientos pesos 100/00 MN.); así como la actualización de la contabilidad y la información financiera de todos los meses afectados. El reconocimiento como un gasto de los \$118.80 (Ciento dieciocho 80/100 M.N.). Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>"(...) Se anexan los registros contables y las balanzas con las cifras debidamente determinadas. (...) "</p>	<p>Atendida</p> <p>Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por la Organización a través de su respuesta al oficio de errores y omisiones, se verificó que presentó la documentación solicitada que consiste en las balanzas de comprobación, auxiliares contables con saldo positivo, por concepto de "Aportaciones de asociados" por \$200.00 (Doscientos pesos 100/00 MN.); así como la actualización de la contabilidad y la información financiera de todos los meses afectados. Asimismo, se realizó el reconocimiento como un gasto por \$118.80 (Ciento dieciocho pesos 80/100 M.N.); por tal razón, la observación quedó atendida.</p>			
---	--	---	--	--	--	--



Únase a los documentos que se adjuntan a este oficio para verificar la información contenida en los mismos. Se solicita a la Organización que presente la documentación solicitada en el presente oficio, así como la actualización de la contabilidad y la información financiera de todos los meses afectados. Asimismo, se realizó el reconocimiento como un gasto por \$118.80 (Ciento dieciocho pesos 80/100 M.N.); por tal razón, la observación quedó atendida.

7	<p>Los artículos 30 numeral 1 y 31 numeral 1 de los Lineamientos señalan que la Organización deberá presentar en original o en su caso, registrar de forma digital en el portal electrónico, la documentación que acompañe a la presentación del Informe Anual. Derivado de la revisión que realizó esta Unidad, se observa que la Organización acompañó la presentación del Informe en cita, con copias de su documentación comprobatoria.</p> <p>Por lo antes expuesto, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación original que debería acompañar al Informe Final. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p><i>"(...) Se anexa en original la documentación requerida en los puntos anteriores (1 al 6), demás documentación a la cual se hace referencia se encuentra en nuestro expediente, mismo que obra en los expedientes de Unidad de Fiscalización. (...)"</i></p>	<p>Atendida</p> <p>Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por la Organización a través de su respuesta al oficio de errores y omisiones, se constató que presentó la documentación original solicitada como soporte de sus informes mensuales, en consecuencia, esta Unidad de Fiscalización cuenta con dicha información en forma original; por tal razón, la observación quedó atendida.</p>			
---	--	---	---	--	--	--